

**RESOLUCIÓN Nº 117/2013**

SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 3325/2013-MGEyS- caratulado: "MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO S/LICITACION PRIVADA PARA LA PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL.-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" tramita por licitación privada la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal del Establecimiento;

Que el Contador Fiscal interviniente, a fojas 112, mediante Providencia 049/2013 MGL devuelve las actuaciones al organismo licitante ya que de acuerdo a lo determinado por el Anexo I del Decreto 3221/10 "...el Informe de Preadjudicación obrante a foja 96 deberá ser efectuado por autoridad competente.";

Que a fojas 118 la Directora Asociada del establecimiento, la C.P.N. M. Lia Bazterrechea remite nuevamente las actuaciones para la intervención de contraloría fiscal;

Que el Contador Fiscal interviniente eleva un informe de las actuaciones a fojas 121/122 donde realiza un relato circunstanciado de los hechos y antecedentes obrantes en el expediente concluyendo que "esta Contaduría entiende que se ha sustituido la documental existente en autos, modificando y/o quitando fojas, razón por la cual eleva las actuaciones al Tribunal de Cuentas,...".

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ante una irregularidad denunciada por este Tribunal respecto del faltante de hojas en un expediente señaló que: "Atento a que dicha situación podía constituir una irregularidad administrativa susceptible de encuadrar en una falta disciplinaria, en virtud de las previsiones del artículo 38 a) y t) de la Ley 643, corresponde remitir copia de la denuncia y del expediente mencionado al Ministerio de Bienestar Social, sugiriendo se ordene la instrucción del sumario administrativo, previo cumplimiento de las pautas establecidas en las Resoluciones FIA Nº 140/2010 y 186/2013.";

Que conforme solicita el Contador Fiscal a foja 122 y en forma previa a que este Tribunal se expida respecto de la aprobación o rechazo del trámite traído a su intervención corresponde ordenar la suspensión del presente trámite y dar la correspondiente intervención al Sr. Ministro de Salud a los efectos de determinar las responsabilidades correspondientes;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Suspender los plazos que pudieren transcurrir en el trámite de las presentes actuaciones y dar intervención al Sr. Ministro de Salud respecto de las observaciones realizadas por Contraloría Fiscal a fojas 121/122 y antecedentes obrantes a fojas 119/120.

**Artículo 2º:** Sugerir al Sr. Ministro de Salud la instrucción de sumario administrativo por los hechos manifestados por Contraloría Fiscal, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

**Artículo 3:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.